



H. CONGRESO DEL ESTADO
XIV LEGISLATURA

Dip. Pedro José Flota Alcocer

Presidente de la Gran Comisión

**HONORABLE XIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO
PRESENTE**

El que suscribe, Diputado Pedro José Flota Alcocer, Presidente de la Gran Comisión y de la Comisión de Puntos Constitucionales de la H. XIV Legislatura del Estado de Quintana Roo, así como Coordinador del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en ejercicio de la facultad que me confiere la fracción II del artículo 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, los numerales 107 y 108 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, así como la fracción II del artículo 36 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Legislatura del Estado de Quintana Roo, me permito presentar a la consideración de esta Honorable Soberanía, la presente **Iniciativa de Decreto por el que se instituye la figura de Diputado Infantil por un día, y se abrogan los Decretos números 008, expedido por la XIII Legislatura del Estado, publicado en fecha 16 de mayo de 2011 y el número 105, expedido por la XIV Legislatura, publicado el 30 de abril de 2014, ambos en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo**, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Parlamento infantil para instaurar la figura de "Diputado Infantil por un día", surgió a iniciativa del Diputado Eduardo Elías Espinosa Abuxapqui, Presidente de la Gran Comisión de la XIII Legislatura del H. Congreso del Estado, y quedó instituido para celebrarse el 30 de abril de cada año, mediante Decreto Número 008, publicado en



H. CONGRESO DEL ESTADO
XIV LEGISLATURA

Dip. Pedro José Flota Alcocer

Presidente de la Gran Comisión

el Periódico Oficial del Estado, el 16 de mayo de 2011, con la finalidad de fomentar entre los niños y niñas quintanarroenses una cultura de respeto y promoción de los valores democráticos en nuestra entidad¹.

Cabe señalar "que en el ejercicio constitucional de la H. XIII Legislatura del Estado, se llevaron a cabo tres Parlamentos Infantiles en los que se pudo constatar que en las celebración de las sesiones solemnes respectivas que tuvieron verificativo el 30 de abril, como lo indica el decreto antes citado, no se obtuvo la asistencia y participación deseada de las escuelas públicas y privadas de la entidad, esto debido a que en esa misma fecha, se llevaron a cabo festejos realizados precisamente en honor al "Día del Niño"².

En razón de lo anterior, mediante el decreto número 105, publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 30 de abril de 2014, se modificó la fecha de la celebración de la Sesión Solemne del Parlamento Infantil, para quedar en la última semana del mes de abril de cada año, con la intención de lograr una mayor participación y asistencia de las escuelas, así como una mayor participación y difusión entre los menores de tan importante evento, reforzando así el objetivo principal que es el fomento del valor de la democracia en los niños y niñas en el Estado, con lo cual quedó subsanada dicha problemática.

Es evidente que tanto la H. XIII Legislatura, como la actual, han demostrado preocupación y compromiso con los niños quintanarroenses, al brindarles un espacio

¹ Dictamen con minuta de decreto por el que se reforma el título, el artículo único y los artículos 1 y 3 del decreto 008, expedido por la H. XIII Legislatura del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado, en fecha 16 de mayo de 2011. Pág. 2. Consultado en www.congresoqroo.gob.mx.

² *Ídem*. Pág. 3.



H. CONGRESO DEL ESTADO
XIV LEGISLATURA

Dip. Pedro José Flota Alcocer

Presidente de la Gran Comisión

en el cual puedan emitir sus opiniones y realizar propuestas para mejorar en todos los ámbitos de sus vidas, así como propiciar una cultura de participación cívica.

Sin embargo, actualmente, la H. XIV Legislatura del Congreso del Estado se enfrenta a nuevos escenarios que deberá resolver antes de emitir la convocatoria para el Sexto Parlamento Infantil 2016; en primer lugar, se considera necesario incluir a la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo, puesto que ésta ha tenido participación previa y durante la celebración del Parlamento Infantil en ediciones anteriores, otorgándole el reconocimiento a su colaboración tan importante, para un mejor desarrollo del Parlamento Infantil.

Aunado a lo anterior, con fecha 30 de octubre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la nueva demarcación territorial de los Distritos Electorales uninominales locales en que se divide el estado de Quintana Roo y sus respectivas Cabeceras Distritales, la cual será utilizada en el proceso electoral local 2015-2016.

Con dicha redistribución, los diputados que fueron elegidos en su momento en su respectivo distrito, ya no coinciden con los actuales, pues la conformación quedó de la siguiente manera: el Distrito 1 se integra por los municipios de Benito Juárez, Isla Mujeres y Lázaro Cárdenas; los Distritos del 2 al 8 se asignaron al municipio de Benito Juárez, el Distrito 9 está compuesto por los municipios de Solidaridad y Tulum, el Distrito 10 lo integra el municipio de Solidaridad; el Distrito 11 por Cozumel; el Distrito 12 está conformado por los municipios de Felipe Carrillo Puerto y José María Morelos; el Distrito 13 lo integran los municipios de José María Morelos, Othón P. Blanco y Bacalar; los distritos 14 y 15 se asignaron al municipio de Othón P. Blanco.



H. CONGRESO DEL ESTADO
XIV LEGISLATURA

Dip. Pedro José Flota Alcocer

Presidente de la Gran Comisión

Esta nueva distribución de los XV distritos no concuerda con el esquema anterior que se venía aplicando en cada elección, uno de los cambios notables es el hecho de que dos o tres municipios comparten un distrito electoral, tal y como sucede con el municipio de José María Morelos y Felipe Carrillo Puerto; Isla Mujeres, Benito Juárez y Lázaro Cárdenas, así como Othón P Blanco, Bacalar y José María Morelos. Esta situación estriba una dificultad para la asignación del diputado que deberá asistir como jurado calificador en la selección de los diputados infantiles por Distrito, debido a que el Distrito al que pertenecía fue redistribuido y ya no es compatible con el actual, por citar un ejemplo, el Diputado del distrito 1, que antes representaba a ciudadanos del municipio de Othón P. Blanco, ahora ya no es así, puesto que a la fecha el distrito 1 está conformado por población de los municipios de Benito Juárez, Isla Mujeres y Lázaro Cárdenas.

Ante esta situación, se propone que la elección de los Diputados Infantiles que representen distritos, se realice bajo el esquema de la distritación que rigió la elección de los Diputados que conforman la XIV Legislatura, en ejercicio, para que sean éstos quienes acudan al concurso y coincidan con el Diputado infantil del distrito que representan.

Por otra parte, el 29 de Octubre del año 2015 se aprobó la iniciativa de Decreto por la que se crea el Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, presentada por el Ejecutivo Estatal, quien expuso que la propuesta para la creación de un nuevo municipio fue en razón del crecimiento demográfico del Municipio de Benito Juárez y que surge ante la necesidad de acercar a la población los servicios públicos que confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



H. CONGRESO DEL ESTADO
XIV LEGISLATURA

Dip. Pedro José Flota Alcocer

Presidente de la Gran Comisión

Con esta nueva creación, a la fecha el Estado de Quintana Roo cuenta con 11 municipios, lo que implica que ahora los diputados infantiles que son elegidos por los municipios, 10 hasta el año pasado, ya no coinciden con los 11 municipios actuales, por lo que se propone que el nuevo Municipio de Puerto Morelos tenga representación en este Sexto Parlamento Infantil, quedando de esta manera, ahora integrado por 11 diputados infantiles que representarán a cada municipio de la Entidad.

Por último, como es sabido, las leyes y decretos expedidos por la H. Legislatura del Estado, son susceptibles de ser perfeccionados, de acorde a las necesidades que vayan surgiendo con la evolución social, el crecimiento demográfico del Estado, entre otros; en tal virtud, la presente iniciativa propone abrogar los dos decretos anteriores que regían al Parlamento Infantil del Estado, para crear uno solo que contenga las disposiciones de los decretos 008 y 105, así como las que se proponen en la presente iniciativa, las cuales se recapitulan a continuación.

Se propone incluir en el decreto que en su caso se expida, a la comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo, toda vez que su participación en el Parlamento infantil es de vital importancia. De igual forma establecer la conformación del Parlamento Infantil sin señalar número de distritos, ni de municipios para que no exista discrepancia en caso de futuras modificaciones distritales o creaciones de nuevos municipios.

En este orden de ideas, y al quedar ya establecida la representatividad tanto por cada distrito electoral, como por cada municipio, y con el propósito de resolver la



H. CONGRESO DEL ESTADO
XIV LEGISLATURA

Dip. Pedro José Flota Alcocer

Presidente de la Gran Comisión

problemática que conlleva una nueva distritación, que difiera con los Diputados en ejercicio, se propone establecer un párrafo que señale que, en caso de que se realice un cambio en la distritación local en el Estado, la integración del Parlamento Infantil para los diputados por distritos electorales, se llevará a cabo conforme a la distritación vigente al momento de la elección de los Diputados de la Legislatura en ejercicio, para que éstos puedan acudir tanto a los concursos, así como coincidir con los Diputados Infantiles de su Distrito Electoral.

Con la presente propuesta legislativa, se busca subsanar las discrepancias antes señaladas, para que no se vea afectada la celebración del Sexto Parlamento Infantil y los subsecuentes, que como bien se sabe se realizan en pro de la niñez quintanarroense; así como reunir en un solo decreto las disposiciones que regularán el proceso y desarrollo del citado Parlamento.

Por todas las razones antes expuestas y fundadas someto a la consideración de este Honorable Pleno Legislativo, la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE INSTITUYE LA FIGURA DE DIPUTADO INFANTIL POR UN DÍA, Y SE ABROGAN LOS DECRETOS NÚMEROS 008, EXPEDIDO POR LA XIII LEGISLATURA DEL ESTADO, PUBLICADO EN FECHA 16 DE MAYO DE 2011 Y EL NÚMERO 105, EXPEDIDO POR LA XIV LEGISLATURA, PUBLICADO EL 30 DE ABRIL DE 2014, AMBOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.



H. CONGRESO DEL ESTADO
XIV LEGISLATURA

Dip. Pedro José Flota Alcocer

Presidente de la Gran Comisión

ARTÍCULO ÚNICO.- Se instituye la figura de Diputado Infantil por un día, y se abrogan los Decretos números 008, expedido por la XIII Legislatura del Estado, publicado en fecha 16 de mayo de 2011 y el número 105, expedido por la XIV Legislatura, publicado el 30 de abril de 2014, ambos en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, para quedar como sigue:

Artículo 1.- Se instituye la figura de Diputado Infantil por un día, para tal efecto se integrará un Parlamento Infantil en el que participarán los niños y las niñas que cursen el sexto año de primaria en escuelas públicas o privadas del Estado, que se hayan distinguido por su promedio escolar, desempeño deportivo, o actividades desarrolladas en pro de la infancia. El Parlamento Infantil se llevará a cabo el día que determinen los Presidentes de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y de la Gran Comisión, dentro de la última semana del mes de abril de cada año, en sesión solemne a celebrarse en el Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado.

Artículo 2.- Los Diputados Infantiles tendrán el uso de la palabra y podrán exponer en tribuna sus puntos de vista en relación con la problemática de sus derechos y de su entorno social; previa orden del día y guía de protocolo que al efecto expida la Comisión de Concertación y Prácticas Parlamentarias de la Legislatura del Estado.

Artículo 3.- La Legislatura del Estado, a través de los presidentes de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y de la Gran Comisión, a más tardar en la última semana del mes de febrero de cada año, expedirá la Convocatoria del Parlamento Infantil correspondiente.



H. CONGRESO DEL ESTADO
XIV LEGISLATURA

Dip. Pedro José Flota Alcocer

Presidente de la Gran Comisión

Previamente a la expedición de la convocatoria, se realizarán los trabajos de coordinación con la Secretaría de Educación y Cultura del Estado, el Instituto Electoral de Quintana Roo y la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo, para la celebración del Parlamento Infantil.

Artículo 4.- El parlamento Infantil quedará integrado por los Diputados infantiles electos, en cada uno de los Distritos Electorales y en cada municipio que conforma el Estado.

Para los casos en que se haya realizado una nueva distritación local en el Estado, que no permita que el Parlamento Infantil se integre de acuerdo con los Diputados que conformen la Legislatura en ejercicio, se tomará la distritación vigente al momento de la elección de los mismos.

Artículo 5.- La conformación de la Mesa Directiva del Parlamento Infantil y el desarrollo de la Sesión correspondiente, se hará en lo conducente, en términos de lo dispuesto por la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo y el Reglamento para el Gobierno Interior de la Legislatura del Estado.

Artículo 6.- La Presidencia de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, se encargará de turnar las propuestas e iniciativas de los Diputados Infantiles a las Comisiones correspondientes para su conocimiento, y en su caso, su incorporación al trabajo legislativo de las mismas.

Artículo 7.- Concluida la Sesión del Parlamento Infantil se hará entrega de diplomas de reconocimiento a cada uno de los Diputados Infantiles participantes.



H. CONGRESO DEL ESTADO
XIV LEGISLATURA

Dip. Pedro José Flota Alcocer

Presidente de la Gran Comisión

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

SEGUNDO: Se abroga el decreto número 008, expedido por la XIII Legislatura del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado, en fecha 16 de mayo de 2011 y el decreto número 105, expedido por la XIV Legislatura y publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 30 de abril de 2014.

TERCERO.- La Legislatura del Estado a través de la Oficialía Mayor del H. Congreso del Estado y del Instituto de Investigaciones Legislativas, realizará las acciones necesarias de organización y para cubrir los gastos de estancia de los Diputados Infantiles y del familiar que éste designe.

Ciudad Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los veinticinco días del mes de enero del año 2016.